

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE EIVISSA**

**21935**      *Decreto número 09/2013 sobre recogida de un animal abandonado en el Centro de Protección Animal*

No habiéndose podido notificar a la persona propietaria del animal abandonado por no constar dirección conocida en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de las Islas Baleares, se publica el decreto de fecha 20 de noviembre de 2013, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del tenor literal siguiente:

**“Identificación del expediente**

Decreto número 09/2013, sobre recogida de un animal abandonado en el Centro de Protección Animal.

**Hechos**

Dado que el día 12 de septiembre de 2013 ingresó en las dependencias del Centro de Protección Animal un animal de raza CRUCE DE CHIHUAHUA identificado con transponder núm. 941000015429767.

Dado que los datos disponibles en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de las Islas Baleares son el nombre de la persona propietaria, PATRICE ELIXON LUKARDI con número de teléfono 672503086, documento de identidad desconocido y dirección desconocida.

Dado que no se ha podido contactar con la persona propietaria.

Mediante el presente y de conformidad a lo previsto en el Decreto 56/1994, de 13 de mayo, modificado por Decreto 98/2006, de 24 de noviembre, que aprueba el Reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley 1/1992, de 8 de abril, de protección de los animales que viven en el entorno humano RESUELVO:

PRIMERO.- Informar a la persona propietaria del animal abandonado:

- Que dispone de ocho días hábiles, desde la fecha de recepción de esta resolución, para recuperar el animal abandonado, de conformidad con el artículo 69.3 del Decreto 56/1994, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2006, de 24 de noviembre, que aprueba el Reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley 1/1992, de 8 de abril, de protección de los animales que viven en el entorno humano.
- Que habrá de hacerse cargo de los gastos originados por el mantenimiento del animal, previamente a la recuperación, de acuerdo con el artículo 69.4 del Decreto 56/1994, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2006, de 24 de noviembre, que aprueba el Reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley 1/1992, de 8 de abril, de protección de los animales que viven en el entorno humano.
- Que transcurrido este plazo, el animal podrá ser cedido a terceras personas o bien, sacrificado.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la persona interesada.”

La anterior resolución pone fin a la vía administrativa, contra la cual se puede interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante Alcaldía de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo; o bien, directamente Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo.

Eivissa, 20 de noviembre de 2013

**El Concejal Delegado**  
Juan Mayans Cruz

